R.M. 77/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 1744/2019, a través del cual en fecha 21 de octubre de 2019, el ingeniero Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano el Convenio Interinstitucional suscrito en el marco del Programa Nacional de "Salud Renal" entre Entidades Públicas Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la Prestación de Servicios de Hemodiálisis; a los pacientes con Enfermedad Renal Crónica, beneficiarios y beneficiarias reconocidos en el Artículo 5 de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 y la Ley Nº 1152 de 20 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Que, el ámbito de aplicación de la Ley Nº 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestación de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 4: La presente ley tiene como ámbito de aplicación el Nivel Central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y los subsectores de salud pública, de la seguridad social de corto plazo y privado bajo convenio y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud.

Que, la Resolución Ministerial N° 0065, de fecha 26 de febrero de 2019, en la cual resuelve en su Artículo 1, delegar al Dr. Fernando Valenzuela Billewicz, Director de Asuntos Jurídicos, la función de suscripción y resolución de contratos administrativos de servicios, de auditoria en apoyo de Control Externo Posterior.

Que, la Resolución Ministerial N° 0065, de fecha 26 de febrero de 2019, en su Artículo 5 dispone delegar la función de suscripción y resolución de Convenios Intergubernativos, así como la firma de Convenios Modificatorios, Adendas y/o Enmiendas que fuesen necesarias.

Que, existen tres ejemplares del Convenio Intergubernativo suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ministerio de Salud, que tiene por objeto la atención integral del Servicio de Hemodiálisis; a los pacientes con Enfermedad Renal Crónica, beneficiarios y beneficiarias reconocidos en el artículo 5 de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 y la Ley 1152 de 20 de febrero de 2019.

Que, el Informe Técnico GAMSCS/SMS/DMS/SPS CI N° 940/2019 de fecha 08 de octubre de 2019, en tal sentido concluye que; El Programa Renal del Ministerio de Salud ha remitido al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Convenio Intergubernativo para su análisis y firma correspondiente considerando imprescindible la suscripción de convenio para cumplir con los pagos por los servicios de hemodiálisis en

los establecimientos de salud de Segundo Nivel de atención que cuenten con este servicio, por lo que recomiendan la suscripción del Convenio Intergubernativo.

Que, el Informe Legal GAMSCS/SMS/UNID.LEGAL/IL N° 08/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, concluye que revisado el objeto del Convenio Intergubernativo se puede observar que el mismo es para la atención integral del servicio de Hemodiálisis a los pacientes con enfermedad Renal Crónica, beneficiándose en la Ley N° 475, modificada por la Ley N° 1069 y Ley N° 1152 en los establecimientos municipales de salud que cuentan con Unidad de Hemodiálisis dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, recomendando remitir para aprobación y remisión el Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para ser suscrito en el marco del Programa Nacional "Salud Renal".

Que, la Comunicación Interna, GAMSCS/SMS N° 01058/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, en el cual remite la carpeta administrativa referente a Convenio Intergubernativo a ser suscrito en el marco del Programa Nacional " Salud Renal" entre entidades públicas Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

R E S U E L V E:

Primero.- Ratificar el Convenio Intergubernativo suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ministerio de Salud, que tiene por objeto la atención integral del Servicio de Hemodiálisis a los pacientes con Enfermedad Renal Crónica, beneficiarios y beneficiarias reconocidos en el Artículo 5 de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 y la Ley 1152 de 20 de febrero de 2019.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de noviembre de 2019.

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sra. Loreto Moreno Cuéllar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.